

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR



PEREIRA

Pereira, julio 15 de 1.958

Señor
Doctor Otto Morales Benítez
Miembro de la Comisión Investigadora de la Violencia
Bogotá.D.E.

Mi siempre apreciado Otto:

En cumplimiento de tu personal insinuación, me permito acompañarte algunos datos relativos a los Funcionarios de Instrucción Criminal y a los Jurados de Conciencia, los cuales sirven de complemento-no exhaustivo-de la comunicación o informe rendido por el suscrito a la H.Comisión Investigadora.

Como los maestros de Pereira me solicitaron les elaborara un proyecto de ley relativo al aumento de pensiones de jubilación y de invalidez, también te incluyo la copia correspondiente, a fin de que tu hagas de ella lo que juzgues más conveniente. Me interesan muchísimo tus apreciaciones sobre el particular.

No olvides que en este Pereira hay un amigo incondicional, dispuesto a servirte con sincera espontaneidad.

Para Omar y los tuyos mi cordial y respetuoso saludo. Para ti, el abrazo de quien formula constantes votos por tus éxitos y tu felicidad.

Afectísimo,

Carlos Atehortúa Botero



C. Pe-3
Pereira

Of. 71

Pereira, junio 26 de 1.958

Honorables Miembros de la
COMISION INVESTIGADORA DE LA VIOLENCIA
La Ciudad.

Por insinuación que se dignó hacerme el H. Miembro Dr. Otto Morales Benítez en el día de ayer y con el vivo propósito de colaborar socialmente en la noble empresa encomendada oportunamente a ustedes, en mi carácter de Fiscal del H. Tribunal Superior, me permito rendirles un somero informe relacionado con algunos casos que a ustedes pueden ofrecer cierto interés.

Considero que las causas generales del terrible flagelo de la violencia ya son muy conocidas de ustedes. Sobre su etiología se han expresado gráficamente personalidades destacadas como el Profesor López de Mesa. Pero como ustedes han manifestado el deseo de conocer las causas inmediatas para diagnosticar también la terapéutica inmediata, me permito señalar aquí algunas irregularidades que en el campo concreto de la penalidad se vienen ocurriendo con tautológica tosudez y aragonesa terquedad:

1a.- Los funcionarios de instrucción, por razones obvias, sólo llegan hasta pocos pasos de los delincuentes, sin que se atrevan, en la mayoría de los casos, a decretar su captura y detención. Bien sabemos que el Ministerio de Justicia viene designando estos funcionarios desde hace varios años, con flagrante violación del artículo 38 del Código Procesal Penal. El Decreto por el cual se le asignó a aquél Ministerio esa designación fue demandado ante el H. Consejo de Estado, si no estoy mal en 1.948, y dicha entidad se pronunció en su contra pero siempre tomó carta de naturaleza la aberrante violación de la norma precitada.

2a.- Por Decreto 0242 de febrero 3 de 1.951 se redujo el "Jurado de Conciencia" a tres Jueces-subrogando el artículo 481 del Código de Procedimiento Penal. Algunos son partidarios de la supresión de dicha institución-de gran sabor democrático y justiciero cuando está tecnificada-esa sugerencia se hace para acelerar la administración de justicia, dejándole al funcionario: Juez o Magistrado la facultad de decisión.

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR



PEREIRA

El suscrito no es partidario de tan drástica medida, pero en cambio recomendaría un mayor cuidado en su escogencia por parte de los funcionarios competentes, pues hoy vemos con asombro que la costumbre más frecuente de los Jurados consiste en aceptar la línea de menor resistencia obedeciendo, por temor o por sentimentalismo, a las sugerencias de la defensa, en su mayoría adobadas de argumentaciones sofísticas, y pronunciando veredictos absolutorios, en franca contraevidencia con los hechos o abiertamente contradictorios, cuando deben respetar las razones de imperiosa moral que presente la realidad procesal, sin seguir el trillado camino de lo expeditivo y proyectando en la pantalla de la fría razón la estricta verdad acontecida. También hay que advertir que en la mayoría de las audiencias ha resultado nugatoria la actuación de las damas como Jurados Populares.

3a.-La Dirección General de Prisiones ha establecido prohibiciones especiales relacionadas con los permisos que se conceden a los detenidos para salir a la calle o a sus casas. Pero resulta que muchos funcionarios y los mismos Directores de Cárceles y Penitenciarías vienen soslayando la disciplina de los penales con permisos que están violando totalmente el régimen carcelario, pues con ello se establecen no sólo odiosos privilegios sino que se hace totalmente ilusoria la medida punitiva que se ha decretado para el recluso o la que esté por aplicarse, según el delito consumado. A esta Fiscalía llegan frecuentemente oficios de la Dirección General de Prisiones pidiendo informes sobre permisos otorgados a determinados delincuentes. Y como caso reciente y bien concreto tenemos el de LIBORIO QUINTERO SOLIS, detenido por homicidio en la Cárcel de este Distrito Judicial y a cargo del Juzgado Tercero Superior, el cual le ha concedido tres permisos para visitar su finca, según comunicación número 108 suscrita por dicho funcionario el 10 de junio retropróximo.

Este sistema perjudicial está estimulando las fugas y, por consiguiente, la reincidencia delictual. De manera que conveniría que la H. Comisión tomara cartas en el asunto para ponerle coto a semejante irregularidad.

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR



PEREIRA

4a.-La lenidad y venalidad de ciertos funcionarios inescrupulosos, de laxa moral, está estimulando la impunidad y la misma delincuencia, pues retardan deliberadamente las investigaciones o las desvirtúan con maniobras tendenciosas. También acostumbra negar a determinado delincuente por quien el funcionario del conocimiento exhorta. El caso bien concreto se lo relaté al Reverendo Padre Martínez-H. Miembro de la Comisión-en el día de ayer y él me prometió interponer todas sus influencias para la solución del problema: el criminal se encuentra en Anserma(C) pero los distintos Alcaldes que últimamente han pasado por ese municipio se han negado a capturarlo y remitírselo al Juez Segundo Superior de este Distrito, quien lo ha reclamado hasta por conducto de la misma Gobernación. Responde al nombre de RAFAEL VASQUEZ y al apodo de "El Ciego Vásquez". Habría que esperar la posesión de un nuevo Alcalde, el X de agosto próximo? Es el interrogante que podría formularle a la H. Comisión.

5a.-En cuanto al Distrito de Pereira, se presenta una urgencia inaplazable y es la clamorosa necesidad de crear dos plazas más en el Tribunal y una nueva Fiscalía, pues el volumen de negocios es asombrosamente abrumador. La estadística más reciente es la siguiente:

Negocios	entrados y salidos en	1.956.....	1.495
""	""	""	1.957.....1.392
1.958-----	""	""	" hasta hoy 642

Estos datos comprenden solamente los negocios penales. Ellos pregonan la imperiosa necesidad que por el autorizado conducto de esa H. Comisión se podría remediar, pues de continuar el mismo estado de cosas resultaría más que imposible dar cumplimiento al principio: "la justicia debe ser pronta pero no precipitada!"

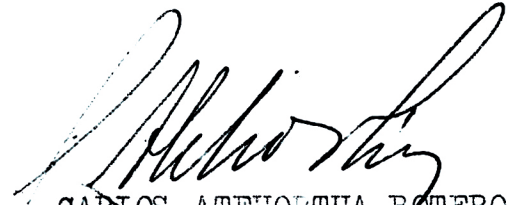
Existen muchos otros problemas para plantear, pero ello resultaría más práctico en sesión especial que la H. Comisión se dignara provocar y en la cual pudieran estar presentes también los H. Magistrado del Tribunal Superior: una especie de "Rueda de la Violencia" en la cual se debatieran ampliamente los miles de casos presentados.

Por el momento, sólo he querido manifestarle a la H. Comisión mis sinceros y espontáneos deseos de servirle en la medida de mis modestas capacidades y experiencias y, no sólo por todo lo que ella entraña y representa en el concierto de las justas aspiraciones de todos los colombianos, sino también por estar en su seno el grande amigo y paisano DOCTOR OTTO MORALES BENITEZ cuyas brillantes ejecutorias son timbre de honor y orgullo para toda su generación.

Por el momento me limito a augurarle rotundos éxitos a las labores pacificadoras de la H. Comisión, después de las cuales todos los ciudadanos de Colombia podamos repetir con los congresistas de 1.875 (liberales y conservadores):

"Colombianos! Abracémonos todos al amparo de la paz y demos en Sur América el ejemplo de un pueblo que quiere ser libre y merece serlo!"

De los HH. Miembros, atento y seguro servidor,


CARLOS ATEHORTUA BOTERO
Fiscal del Tribunal.
REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO PUBLICO

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
PEREIRA